ESTUDIOS PREVIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

FECHA:	22 de noviembre de 2023	
ORDENADOR DEL GASTO:	JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ	
ÁREA SOLICITANTE	Subdirección Operativa de Bienes y Servicios	
RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE	SANDRA NATALIA RIVERA GALLO	
OBJETO	"MANTENIMIENTO (CAMBIO DE 4 LLANTAS, ALINEACIÓN, BALANCEO, BOTIQUIN Y EXTINTOR) PARA EL VEHÍCULO RENAULT DUSTER DE PLACA OCM 376 DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ 2023".	
PRESUPUESTO OFICIAL	En números	VALOR: $ 3.500.000
	En letras	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.
CDP	Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.008.08
	Descripción del Ítem	Mantenimiento/ Vehículos/Equipo/Transporte
	N° y fecha CDP	2023000127 del 22 de noviembre de 2023

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 12, modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 87, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 artículo 94 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y del contrato que tiene por objeto "MANTENIMIENTO (CAMBIO DE 4 LLANTAS, ALINEACIÓN, BALANCEO, BOTIQUIN Y EXTINTOR) PARA EL VEHÍCULO RENAULT DUSTER DE PLACA OCM 376 DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ 2023".

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 267 de la Constitución Política de 1991, la función principal de la Contraloría, es la de ejercer el control fiscal sobre la gestión de la administración y de los particulares o las entidades que manejan recursos de naturaleza pública.

De igual manera, el artículo 272 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, dispone que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a las Contralorías del orden territorial ejercer dicho control.

Así mismo, dicha norma señala que corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales, organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal.

Que, para el caso de la Contraloría General de Boyacá, la Asamblea mediante Ordenanza 039 del 14 de diciembre de 2007, determinó la nueva estructura y las funciones de sus dependencias, además de dictar otras disposiciones. En desarrollo de las obligaciones asignadas a la Entidad y en cumplimiento de las funciones propias de la Contraloría General de Boyacá, se otorgan atribuciones de carácter administrativo en lo que respecta a la organización interna de la Entidad, entre ellas, se encuentra la forma en que ha de invertirse el presupuesto que le ha sido asignado mediante ordenación del gasto, con el fin de adquirir los bienes, servicios y las obras que de acuerdo a las necesidades vaya requiriendo por medio de los proceso de contratación correspondientes.

De conformidad con las responsabilidades que corresponde asumir, en cumplimiento de las competencias asignadas, específicamente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por el cabal cumplimiento de todos los procesos operativos y la provisión oportuna a todos los funcionarios de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo al requerimiento efectuado desde la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, en la cual se informa que las llantas se encuentran en un estado de deterioro y terminación de su vida útil, así mismo los elementos del botiquín se encuentran vencidos al igual que el extintor; debido a esto, el servicio que presta no es efectivo en seguridad generando definitivamente una situación de riesgo en el personal que allí se moviliza; por lo anterior se hace necesario realizar el cambio de las llantas incluyendo su alineación y balanceo, renovación del botiquín y cargue de extintor con los recursos necesarios para el cumplimento de sus funciones y el normal desarrollo de las metas y proyectos en pro del ejercicio del control fiscal encomendado por la Constitución Política de Colombia.

El cambio de llantas incluida su alineación y balanceo, renovación del botiquín y cargue de extintor, es imprescindible para poder efectuar con eficacia y eficiencia los procesos previstos de la Entidad para con el fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas de acuerdo a su creación legal y constitucional. Por tanto, se presentan los estudios de conveniencia y oportunidad con el fin de dar inicio a la contratación con una persona natural o jurídica para realizar el mantenimiento (cambio de 4 llantas, alineación, balanceo, botiquín de primeros auxilios y extintor) para el vehículo Renault Duster de placa OCM 376 de propiedad de la Contraloría General de Boyacá, indispensables que permitan brindar condiciones adecuadas, que puedan operar en óptimas condiciones, mitigando así el riesgo de posibles accidentes e infracciones de tránsito.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE

2.1. OBJETO

“MANTENIMIENTO (CAMBIO DE 4 LLANTAS, ALINEACIÓN, BALANCEO, BOTIQUIN Y EXTINTOR) PARA EL VEHÍCULO RENAULT DUSTER DE PLACA OCM 376 DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ 2023”.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Alcance del objeto: El futuro contratista durante la ejecución del contrato deberá garantizar a la Contraloría General del Departamento, el cumplimiento del objeto descrito y atendiendo los siguientes requerimientos:

ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	4	Llantas referencia 215/65 R16 (A/T)	Diseño AT (terrenos destapados) que repela las rocas y mejora el rendimiento del agarre en la tierra, llanta diseñada para carretera (pista) es llanta 50 -50. Capacidad de 750 Kg (1.653 LBS) y un Treadwear de 500.
2	1	Alineación	
3	1	Balanceo	
4	1	Extintor	En cumplimiento de la norma técnica colombiana (NTC 1446) extintor tipo 'BC' (de 5 o 10 libras). Referencia destinada a controlar incendios provocados por líquidos inflamables y derivados del petróleo (gasolina y Acpm).
5	1	Botiquín	Botiquín de primeros auxilios, en cumplimiento de los requisitos establecidos por norma.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25172504	Llantas para automóviles o camionetas
42171903	Estuches de medicamentos para servicios médicos de emergencia
46191601	Extintores

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 concordante con el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; en este proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas cuya actividad económica verse sobre el objeto a contratar y cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente estudio previo tiene como finalidad elaborar un contrato de MANTENIMIENTO para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. CONDICIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 Generales

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratada.
4. Programar con el supervisor la entrega necesaria para la ejecución del contrato.
5. Cargar en la plataforma de contratación SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato, tales como pólizas, certificación del pago de seguridad social integral, informes de ejecución, factura detallada y demás.
6. Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Departamento de Boyacá por medio del supervisor del contrato.
7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
8. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
9. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
10. En caso que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.

4.2. Especificas:

1. Entregar los elementos en coordinación con el supervisor del contrato, en las calidades y cantidades de acuerdo a los requerimientos de la subdirección de bienes y servicios
2. El contratista deberá ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en el presente proceso, de conformidad con la propuesta presentada, los cuales deben ser entregados en excelentes condiciones de acuerdo a las requisiciones del supervisor del contrato.
3. En caso de devolución por defecto de los bienes, el contratista contara con un término de veinticuatro horas para realizar el cambio del bien.
4. Los elementos deberán presentar una fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses partir de la fecha de recepción.
5. En caso de que alguno de los elementos saliese defectuoso el contratista se compromete a realizar el cambio del mismo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato.
6. El contratista deberá hacer entrega del producto de acuerdo con las instrucciones que el indique el Supervisor designado en el contrato.
7. El contratista debe poseer un establecimiento comercial dedicado a la actividad comercial afín al contrato, con el fin de garantizar las entregas de los elementos de papelería, elementos y útiles de escritorio, en el menor tiempo posible y no causar traumatismos.
8. El contratista debe guardar la confidencialidad y reserva de la información contenida en los

documentos.

9. Todos los costos asociados a la producción y suministro de los productos serán en su totalidad por cuenta del contratista, vale mencionar, entre otros, materia prima, transporte, impuestos, personal, etc.
10. El control en la entrega de los productos se realizará mediante una planilla o remisión, en la cual se consignarán los siguientes datos: fecha, cantidad, elemento, firma del funcionario encargado de la contraloría que recibe el producto. Con base en esta planilla se expedirá la factura correspondiente al pago (basada en los precios unitarios ofertados), y la certificación de visto bueno del supervisor del contrato.
11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la contraloría General de Boyacá para la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato, la Contraloría General de Boyacá si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de 2 días, realice reposición de aquellos productos, que a juicio del interventor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.
13. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para la Contraloría General de Boyacá.
14. Acreditar el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes.
15. Mantener un inventario suficiente de los productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno.
16. Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Contraloría General de Boyacá, no asumirá ningún costo adicional.
17. Constituir la garantía única de cumplimiento y de calidad, de acuerdo con los amparos exigidos por la Contraloría General de Boyacá, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato.
18. Realizar la entrega de los productos de acuerdo a la solicitud realizada por la Contraloría General de Boyacá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
19. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.3 Obligaciones que debe asumir la Contraloría General de Boyacá:

1. Aportar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
2. Designar al supervisor para coordinar el buen desarrollo del contrato, que mantengan la comunicación entre la Contraloría General de Boyacá y el contratista, actividad contractual que constituye seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, incluyendo el cargue en la plataforma SECOP II de todos los informes y documentos correspondientes a la ejecución del contrato relacionados con la supervisión.
3. Verificar que el contratista cargue en la plataforma SECOP II, los documentos contractuales de su resorte.
4. Realizar el pago de la ejecución del contrato, luego del lleno total de los requisitos establecidos por la Entidad para tal fin, previo aprobación e informe emitido por el supervisor del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

En la determinación del presupuesto estimado de los bienes y servicios a adquirir se tuvo en cuenta el presupuesto oficial destinado para los rubros número 2.1.2.02.02.008.08 Mantenimiento/Vehículos/Equipo/Transporte, el cual no podrá superar la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE** ($3.500.000) y el estudio de mercado realizado por la entidad, a partir de las cotizaciones recibidas, así:

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Para efectos de estimar el valor a pagar por concepto de contrato de Mantenimiento la Entidad tomó como bases el promedio de las cotizaciones aportadas por las empresas: **CASARANA, IMPROLLANTAS LTDA. Y LLANTAS BOYACÁ,** es decir que la CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ, estima el valor del presente proceso de contratación en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000).M/TE.**

COTIZACIONES	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR IVA INCLUIDO	PROMEDIO VALOR LLANTA POR UNIDAD	PROMEDIO ALINEACION	PROMEDIO EXTINTOR	PROMEDIO BOTIQUIN
COTIZACIÓN 1	Llanta 215/65 R16 - RF11 DOBLE PROPÓSITO	Unidad	4	$ 600.000	$ 585.714	$ 41.667	$ 26.500	$ 27.500
	Llanta 215/65 R16 Crosscontact ATR DOBLE PROPÓSITO	Unidad	4	$ 720.000				
	Llanta 215/65 R16 Wpattr Flaken DOBLE PROPÓSITO	Unidad	4	$ 640.000				
	Alineación	Unidad	1	$ 50.000				
	Extintor	Unidad	1	$ 35.000				
	Botiquin 18 elemntos	Unidad	1	$ 25.000				
COTIZACIÓN 2	Llanta 215/65 R16 DX10	Unidad	4	$ 430.000				
	Alineación	Unidad	1	$ 40.000				
	Extintor	Unidad	1	$ 18.000				
	Botiquin 18 elemntos	Unidad	1	$ 30.000				
COTIZACIÓN 3	Llanta 215/65 R16 LTX FORCE (120H)	Unidad	4	$ 740.000				
	Llanta 215/65 R16 BFGOODRICH TRAIL	Unidad	4	$ 860.000				
	Llanta 215/65 R16 RF 11	Unidad	4	$ 500.000				
	Alineación	Unidad	1	$ 35.000				

NOTA: Los valores relacionados en las cotizaciones deben incluir todos los impuestos de Ley.

VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta el presupuesto destinado para los rubros número 2.1.2.02.02.008.08 Mantenimiento/Vehículos/Equipo/Transporte, el cual no podrá superar la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE** ($3.500.000).

El valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicito la CGB, de todas las cotizaciones allegadas se revisó ítem por ítem, y de cada uno **se tomó el valor promedio** de acuerdo con las especificaciones que la entidad requiere, se tomaron los valores promedio arrojado de las cotizaciones del estudio de mercado de la vigencia 2023, en la cual se realizó el estudio técnico y cotizaciones de mercado soporte de análisis de mercado.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA: De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, procedimiento modificado posteriormente por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, encontrando su último desarrollo normativo en las reglas para el procedimiento de la mínima cuantía establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021, se establece que la contratación cuyo valor

no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas allí establecidas.

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial destinado por la Entidad dentro del presente estudio previo, el cual no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Contraloría General de Boyacá, el futuro proceso contractual se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente[1].

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Contrato de mantenimiento en relación a las normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Análisis General del Mercado en el Departamento de Boyacá

El análisis del sector permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes que se desarrollarán a lo largo del estudio previo, de esta manera el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, laboral y financiera.

El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, considerando que la importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer, cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.[2]

Por lo anterior, se realizará un ejercicio de búsqueda, análisis y recopilación de información en diferentes ámbitos, que ayuda a una Entidad a proyectar un escenario concreto y real del mercado laboral y de los

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf
[2] Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES de fecha 24 de junio del 2022.

proveedores en particular que participan en la dinámica de un mercado de oferta, a partir del análisis y comparación de sus perfiles mediante la aplicación de herramientas cuantitativas y cualitativas.[3]

En virtud de lo anterior, según la versión 02 de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES de fecha 24 de junio del 2022, se determinó que la estructura del estudio del sector debe comprender, aspectos generales del mercado, comportamiento del gasto histórico, estudio de la oferta y estudio del mercado, los cuales se verán desglosados a continuación.

Así las cosas, la Contraloría General de Boyacá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, y publicada el día 27 de diciembre de 2013 en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio WEB es www.contratos.gov.co, junto con su última actualización de fecha 24 de junio del 2022, procede a dejar constancia de la elaboración del Estudio del Sector del presente proceso de selección, que permita alcanzar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

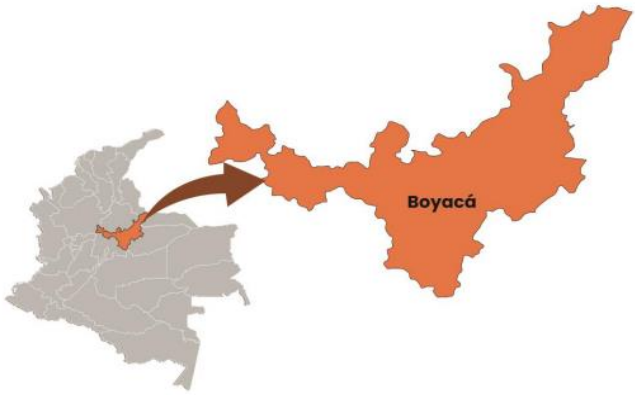
Adicionalmente en este análisis se considera a bien, tener como referente el documento denominado: *"Boyacá en Cifras con corte al año 2022"*, producido por las cámaras de comercio de Duitama, Sogamoso y Tunja, con el acompañamiento técnico del Centro de Desarrollo Tecnológico para la Sostenibilidad y Competitividad Regional C-STAR, del cual es pertinente citar los siguientes apartes:

"(…) 2.1 Localización El departamento de Boyacá se encuentra ubicado en el centro oriente del país, en la Cordillera Oriental de los Andes, limita al norte con Santander y Norte de Santander, al noreste con Venezuela y Arauca, al este con Casanare, al sur con Cundinamarca y al oeste con Caldas y Antioquia.

(…) 2.2

División territorial El departamento de Boyacá está dividido en 13 provincias, con 123 municipios, 123 corregimientos, 185 inspecciones de policía, un distrito fronterizo y una zona de manejo especial. Los municipios están agrupados en 45 círculos notariales con un total de 53 notarías, un círculo principal de registro con sede en Tunja y 13 oficinas seccionales de registro. Existe 1 distrito judicial con sede en Tunja y 7 circuitos judiciales en los municipios de Chiquinquirá, Garagoa, Guateque, Miraflores, Moniquirá, Ramiriquí y Tunja.
(…)

Figura 2.1. Localización del departamento de Boyacá.



Fuente: Gobernación Boyacá. Adaptado por los autores (2023).

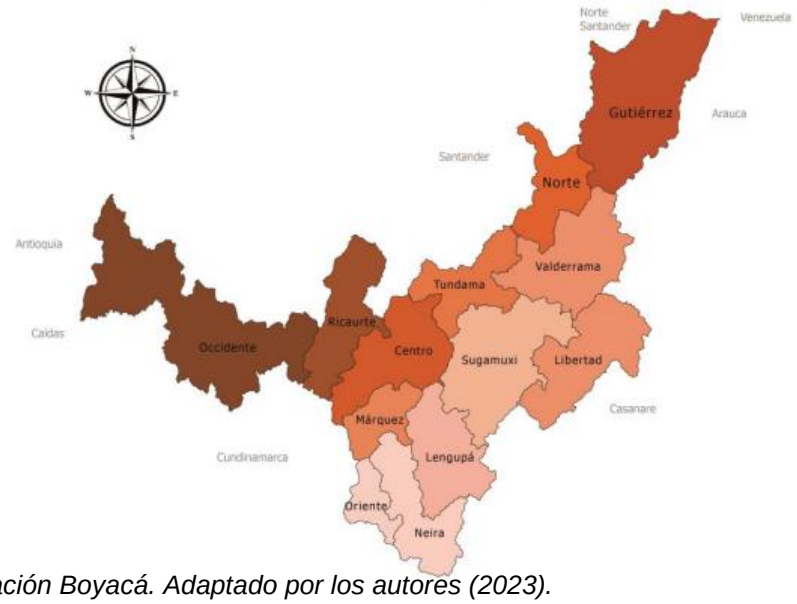
[3] Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES de fecha 24 de junio del 2022.

(…)

2.2 División territorial El departamento de Boyacá está conformado por 13 provincias, 123 municipios, 123 corregimientos, 185 inspecciones de policía, 1 distrito fronterizo y 1 zona de manejo especial. Los 123 municipios se encuentran agrupados en 45 círculos notariales con un total de 53 notarías, un círculo principal de registro con sede en Tunja y 13 oficinas seccionales de registro. Existe 1 distrito judicial con sede en Tunja y 7 circuitos judiciales en Chiquinquirá, Garagoa, Guateque, Miraflores, Moniquirá, Ramiriquí y Tunja

(…)

Figura 2.2. División provincial del departamento de Boyacá



Fuente: Gobernación Boyacá. Adaptado por los autores (2023).

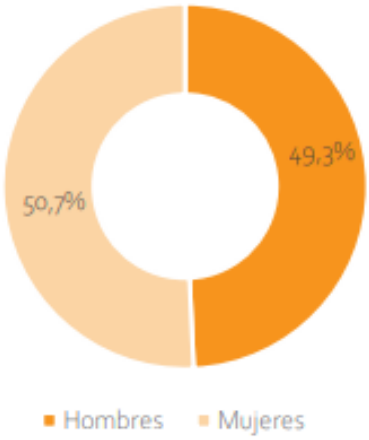
2.*3* Para analizar los datos de población, se toma como referencia las proyecciones del Dane con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, según esto, el departamento de Boyacá para el 2022 cuenta con una población de 1’259.601 habitantes, lo que representa el 2,4 % del total de la población nacional. A continuación, se muestra la distribución de la población por diferentes grupos poblacionales.

Tabla 2.2 Distribución de la población del departamento de Boyacá por grupo poblacional, 2022.

Grupos poblacionales	Hombres	Mujeres	Total	%
0 - 6 años	66.184	63.444	129.628	10,3
7 - 14 años	80.601	75.867	156.468	12,4
15 - 17 años	30.818	28.313	59.131	4,7
18 - 26 años	87.891	82.296	170.187	13,5
27 - 59 años	256.001	271.851	527.852	41,9
60 años en adelante	98.954	117.381	216.335	17,2
Total	620.449	639.152	1.259.601	100

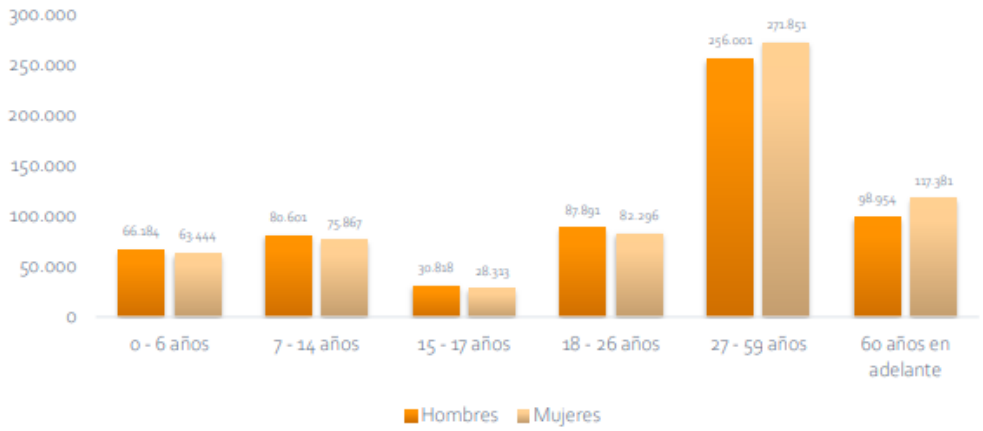
Fuente: Dane - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Actualizado el 9 de octubre del 2020, adaptado por los autores (2023)

Gráfica 2.1. Población del departamento de Boyacá desagregada por sexo, periodo 2022.



Fuente: Dane - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Actualizado el 9 de octubre del 2020, adaptado por los autores (2023)

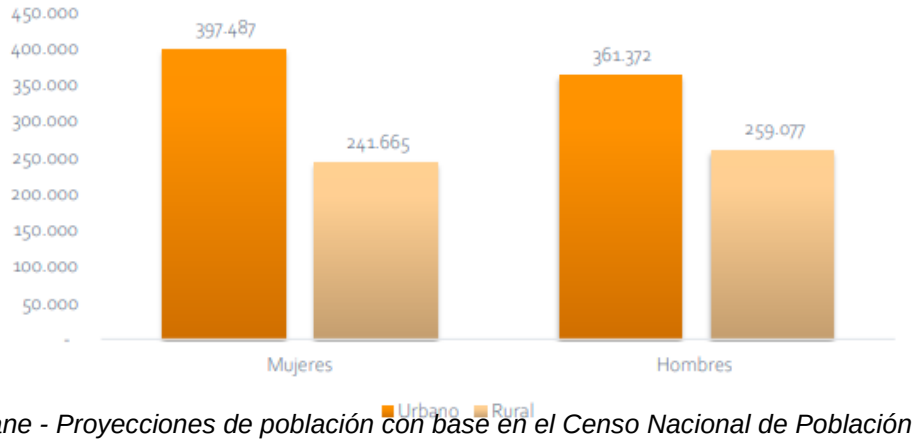
Gráfica 2.2. Población del departamento de Boyacá desagregada por grupo poblacional y sexo, periodo 2022.



Fuente: Dane - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Actualizado el 9 de octubre del 2020, adaptado por los autores (2023).

Haciendo referencia a la distribución de la población por provincias, se tiene que el 70,8 % de los habitantes se encuentran en las cuatro principales provincias, a saber, Centro, Occidente, Sugamuxi y Tundama, mientras que el 29,2 % se distribuye en las 9 provincias restantes. Según la ubicación por área geográfica, las provincias de Valderrama, Ricaurte, Oriente, Norte, Márquez, Lengupá, La libertad y Gutiérrez tienen una mayor proporción de habitantes en las zonas rurales en relación con las áreas urbanas, como se puede observar en la siguiente gráfica.

Gráfica 2.3 Población distribuida por sexo y área geográfica, periodo 2022.

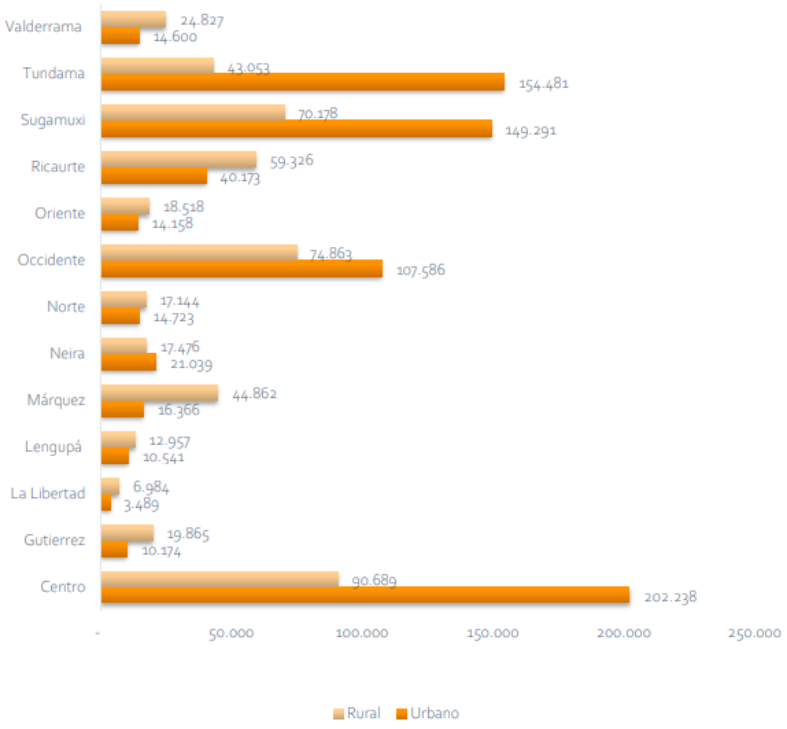


Fuente: Dane - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Actualizado el 9 de octubre del 2020, adaptado por los autores (2023)

Haciendo referencia a la distribución de la población por provincias, se tiene que el 70,8 % de los habitantes se encuentran en las cuatro principales provincias, a saber, Centro, Occidente, Sugamuxi y Tundama, mientras que el 29,2 % se distribuye en las 9 provincias restantes. Según la ubicación por área geográfica,

las provincias de Valderrama, Ricaurte, Oriente, Norte, Márquez, Lengupá, La libertad y Gutiérrez tienen una mayor proporción de habitantes en las zonas rurales en relación con las áreas urbanas, como se puede observar en la siguiente gráfica.

Gráfica 2.4. Población distribuida por provincias y área geográfica del departamento de Boyacá, periodo 2022

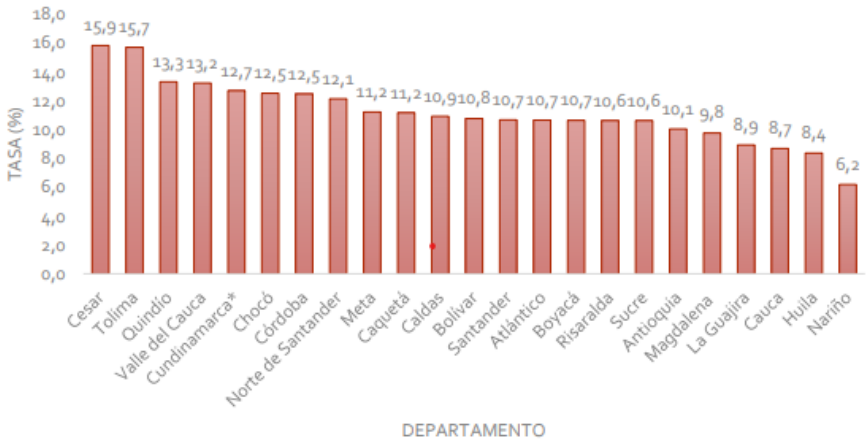


Fuente: Dane - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Actualizado el 9 de octubre del 2020, adaptado por los autores (2023).

"(…) Mercado laboral

De 23 departamentos medidos Boyacá ocupa con el 10,7% el puesto 9 con la menor tasa de desempleo, siendo Nariño el departamento con menos desempleo con el 6,2% y cesar el de mayor desempleo con el 15,9%.

Gráfica 3.2. Tasa de desempleo, 2022.



Fuente: Dane, Gran Encuesta Integrada de Hogares. (2022)

Para el 2022, el 77,3% de la población del departamento de Boyacá se encuentra en edad de trabajar, con una tasa de ocupación del 54,2%. Los datos y proyecciones reportados sobre mercado laboral en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), se relacionan a continuación.

Tabla 3.16 Comportamiento de indicadores del mercado laboral; departamento de Boyacá, 2015 – 2022 (porcentaje).

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Porcentaje población en edad de trabajar	75,8	76,0	76,3	76,5	76,7	76,9	77,1	77,3
Tasa Global de Participación (TGP)	69,0	65,0	65,0	65,4	61,4	54,0	54,2	60,7
Tasa de Ocupación (TO)	64,7	60,5	60,1	60,6	56,2	47,6	47,7	54,2
Tasa de Desempleo (TD)	6,2	7,0	7,5	7,4	8,5	11,9	12,0	10,7
Tasa de Desempleo Abierto (TD. Abierto)	5,7	6,3	7,1	6,7	8,1	11,4	10	
Tasa de Desempleo Oculto (TD. Oculto)	0,6	0,7	0,5	0,7	0,4	0,6	0,6	
Tasa de subempleo subjetivo	27,4	28,9	29	26,7	25,5		12,6	
Insuficiencia de horas	11,3	12,6	12	10,1	9,7		4,2	
Empleo inadecuado por competencias	16,3	19,4	15,6	14,1	12,7		7	

(…)”

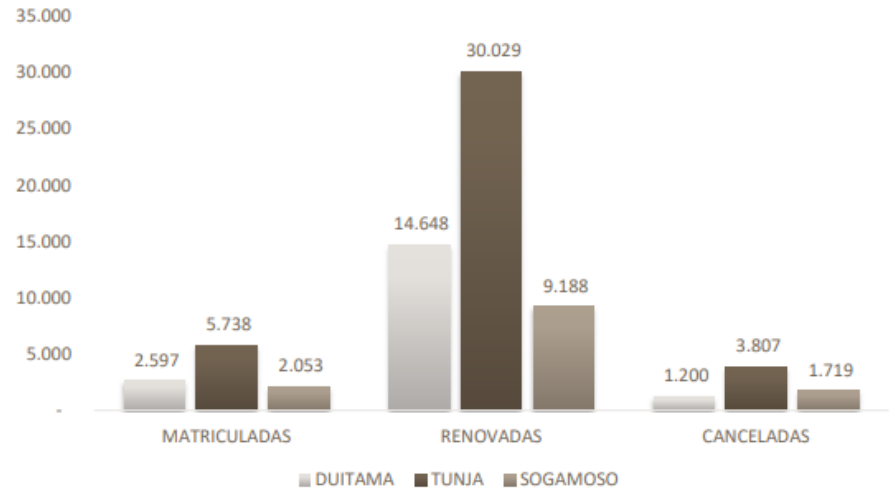
7.1 ANALISÍS DINÁMICA EMPRESARIAL

Para analizar la dinámica empresarial del departamento de Boyacá se tienen en cuenta losreportes suministrados por las cámaras de comercio de Duitama, Tunja y Sogamoso, donde se pueden evidenciar el comportamiento de las renovaciones, matrículas y cancelaciones realizadas en el año 2021, esto con el fin de conocer la cantidad

de unidades productivas registradas y su participación de acuerdo a las actividades económicas que se desarrollan en el departamento.

7.1.1. Comparativo de las Cámaras de Comercio del Departamentode Boyacá

Gráfica 7.1.2.1 *Consolidado total de unidades económicas en el departamento de Boyacá, 2022.*

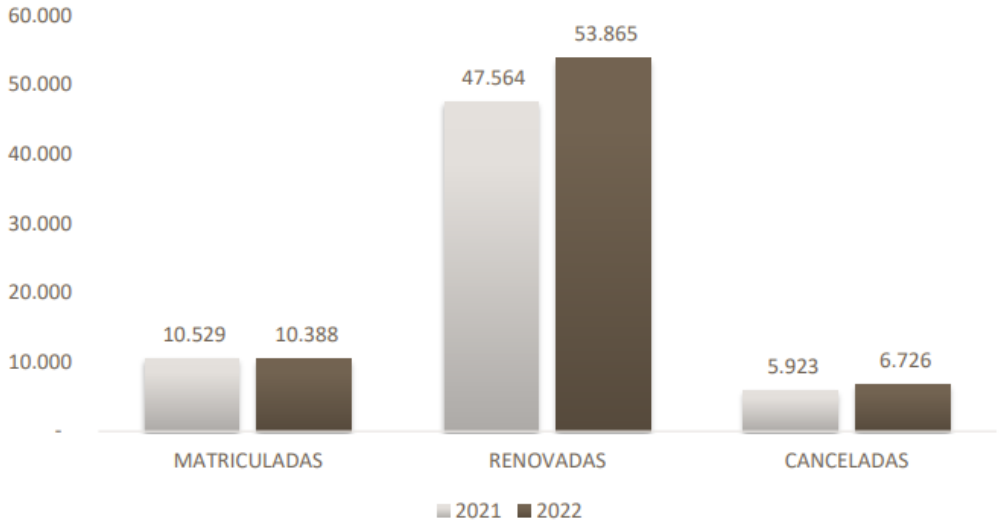


Fuente: autores a partir de información de Cámara de Comercio de Tunja, Cámara de Comercio Duitama, Cámara de Comercio de Sogamoso. (2023).

Para el 2022, al comparar la contribución de las tres cámaras de comercio del departamento, se encuentra como en años anteriores, que la Cámara de Comercio de Tunja registra una mayor participación con el 55,7 % sobre el total de las renovaciones, 55,2 % sobre el total de las matrículas y 56,6 % sobre las unidades productivas canceladas, incrementando estos porcentajes en un 20,4 %, 1,2 % y 17,9 % respectivamente, sobre los datos reportados para el 2021.

La comparación de las matrículas, renovaciones y cancelaciones realizadas en las tres cámaras de comercio del departamento en el 2022 con respecto al año anterior, se muestra a continuación:

Gráfica 7.1.2.2.*Consolidado total de unidades económicas Cámaras deComercio de Boyacá 2022*



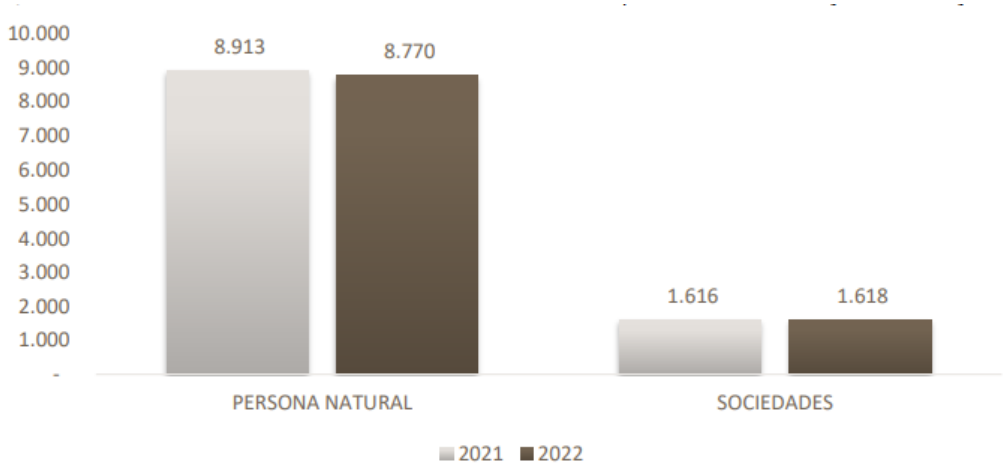
Fuente: autores a partir de información de Cámara de Comercio de Tunja, Cámara de Comercio Duitama, Cámara de Comercio de Sogamoso. (2023).

Para el 2022, se presentó un incremento del 13,2 % en renovaciones y del 13,6 % en las cancelaciones, mientras que las matrículas disminuyeron en 1,3 %, este comportamiento refleja una mejora o reactivación en el sector empresarial en comparación con el año 2021.

7.1.2. Unidades económicas matriculadas en el departamento de Boyacá

En cuanto a nuevas unidades productivas matriculadas, se encontró que para el 2022, las cámaras de comercio de Duitama, Tunja y Sogamoso reportaron un total de 10.338 matrículas, esto corresponde a 1,3 % menos que en el 2021. Del total de unidades económicas matriculadas en el año, el 84,4 % corresponde a registros como personas naturales, mientras que el 15,6 % restante corresponde a sociedades representadas en empresas limitadas (Ltda.), Sociedad Anónima (S.A.), sociedades colectivas, comandita simple, comandita por acciones, sucursal de sociedad extranjera, Empresa Asociativa de Trabajo, sociedad civil, unipersonal, Entidad Sin Ánimo de Lucro (Esal), economía solidaria y Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), estas cifras son bastante similares a lo registrado en el año anterior.

Gráfica 7.1.2.1 *Unidades económicas matriculadas en el departamento deBoyacá, 2021 y 2022.*



Fuente: autores a partir de información de Cámara de Comercio de Tunja, Cámara de Comercio Duitama, Cámara de Comercio de Sogamoso. (2023).

Se aclara que los registros realizados como tipo de organización, establecimientos de comercio, no fueron considerados para el reporte de la información en ninguna de las tablas de este capítulo, ya que al hacerlo pueden presentarse duplicidades.

El comportamiento de las unidades productivas matriculadas en relación a la actividad económica que desarrollan, muestra la misma tendencia que en los años anteriores, encontrándose que el sector económico que más registros tiene es comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas con el 39,4 % del total de las unidades productivas matriculadas, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida representado por el 22,4% y en tercer lugar el sector industrias manufactureras con un 7,4 %. Estos tres sectores representan el 69,3 % del total de empresas matriculadas en el 2022, sin embargo, los mismos presentan variaciones frente al año anterior del -6,1 %, 12,2 % y -0,2% respectivamente. Grafica 11.4. Unidades económicas matriculadas por actividad económica según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

Gráfica 7.1.2.1. *Unidades económicas matriculadas por actividad económica según laClasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).*



Fuente: autores a partir de información de Cámara de Comercio de Tunja, Cámara de Comercio Duitama, Cámara de Comercio de Sogamoso. (2023)

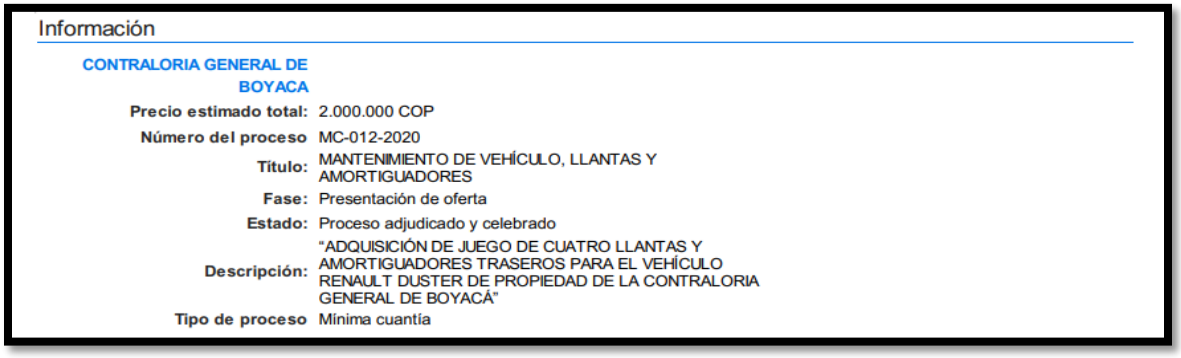
De la gráfica anterior, se observa que el sector económico con mayor incremento de unidades productivas matriculadas para el 2022 en comparación con el año anterior, fue el sector de transporte y almacenamiento con una variación del 24,6 %, pasando de 427 unidades matriculadas en 2021 a 525 en el 2022, seguido por el sector de explotación de minas y canteras que presentó un incremento del 24,3 %, registrando en el 2022, 211 unidades productivas matriculadas. De igual manera, el sector con mayor variación negativa fue el de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, con el -79,7 %, pasando de 5 unidades productivas matriculadas en el 2021 a solo 1 unidad matriculada en el 2022.

7.2. Análisis económico:

COTIZACIONES	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR IVA INCLUIDO	PROMEDIO VALOR LLANTA POR UNIDAD	PROMEDIO ALINEACION	PROMEDIO EXTINTOR	PROMEDIO BOTIQUIN
COTIZACIÓN 1	Llanta 215/65 R16 - RF11 DOBLE PROPÓSITO	Unidad	4	$ 600.000	$ 585.714	$ 41.667	$ 26.500	$ 27.500
	Llanta 215/65 R16 Crosscontact ATR DOBLE PROPÓSITO	Unidad	4	$ 720.000				
	Llanta 215/65 R16 Wpattr Flaken DOBLE PROPÓSITO	Unidad	4	$ 640.000				
	Alineación	Unidad	1	$ 50.000				
	Extintor	Unidad	1	$ 35.000				
	Botiquin 18 elemntos	Unidad	1	$ 25.000				
COTIZACIÓN 2	Llanta 215/65 R16 DX10	Unidad	4	$ 430.000				
	Alineación	Unidad	1	$ 40.000				
	Extintor	Unidad	1	$ 18.000				
	Botiquin 18 elemntos	Unidad	1	$ 30.000				
COTIZACIÓN 3	Llanta 215/65 R16 LTX FORCE (120H)	Unidad	4	$ 740.000				
	Llanta 215/65 R16 BFGOODRICH TRAIL	Unidad	4	$ 860.000				
	Llanta 215/65 R16 RF 11	Unidad	4	$ 500.000				
	Alineación	Unidad	1	$ 35.000				

PROCESOS DE CONTRATACION CON SIMILAR MODALIDAD Y SIMILAR TIPO DE CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO

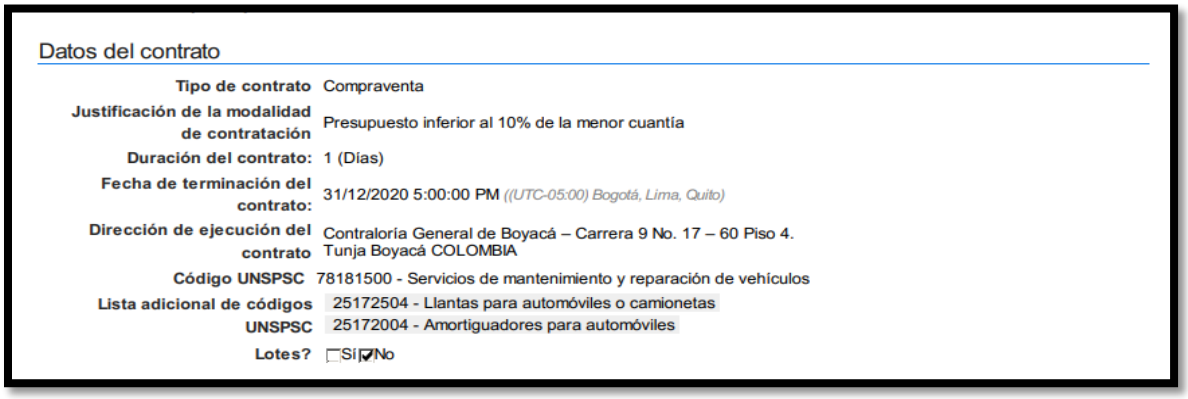
Durante la vigencia 2020, la Contraloría General de Boyacá suscribió un contrato de mínima cuantía, para la adquisición de juego de cuatro llantas y amortiguadores traseros para el vehículo Renault Duster, por valor de Dos millones de pesos ($2.000.000), tal como se expone a continuación:



Información

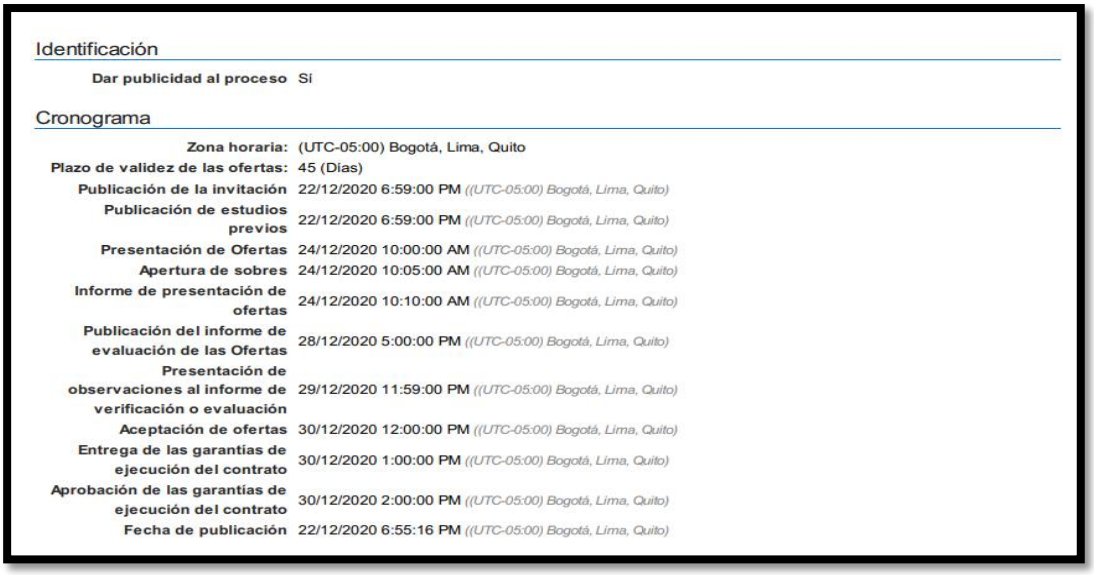
CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA

Precio estimado total: 2.000.000 COP
Número del proceso MC-012-2020
Título: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO, LLANTAS Y AMORTIGUADORES
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: "ADQUISICIÓN DE JUEGO DE CUATRO LLANTAS Y AMORTIGUADORES TRASEROS PARA EL VEHÍCULO RENAULT DUSTER DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ"
Tipo de proceso Mínima cuantía



Datos del contrato

Tipo de contrato Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato: 1 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 31/12/2020 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato Contraloría General de Boyacá – Carrera 9 No. 17 – 60 Piso 4. Tunja Boyacá COLOMBIA
Código UNSPSC 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Lista adicional de códigos UNSPSC 25172504 - Llantas para automóviles o camionetas
25172004 - Amortiguadores para automóviles
Lotes? ☐Sí ☑No



Identificación

Dar publicidad al proceso	Si

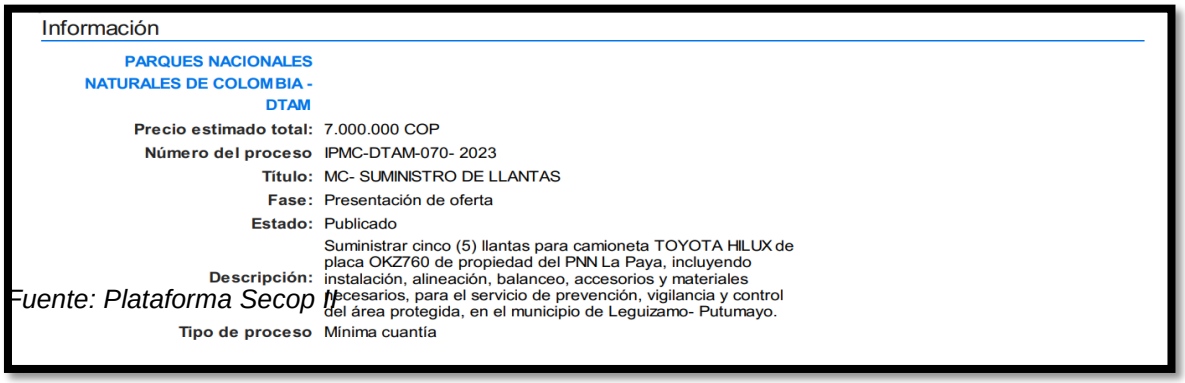
Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	45 (Días)
Publicación de la invitación	22/12/2020 6:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	22/12/2020 6:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	24/12/2020 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobres	24/12/2020 10:05:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	24/12/2020 10:10:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28/12/2020 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29/12/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aceptación de ofertas	30/12/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/12/2020 1:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	30/12/2020 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	22/12/2020 6:55:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fuente: Plataforma Secop II

7.2.2 Muestra verificada en la plataforma SECOP II

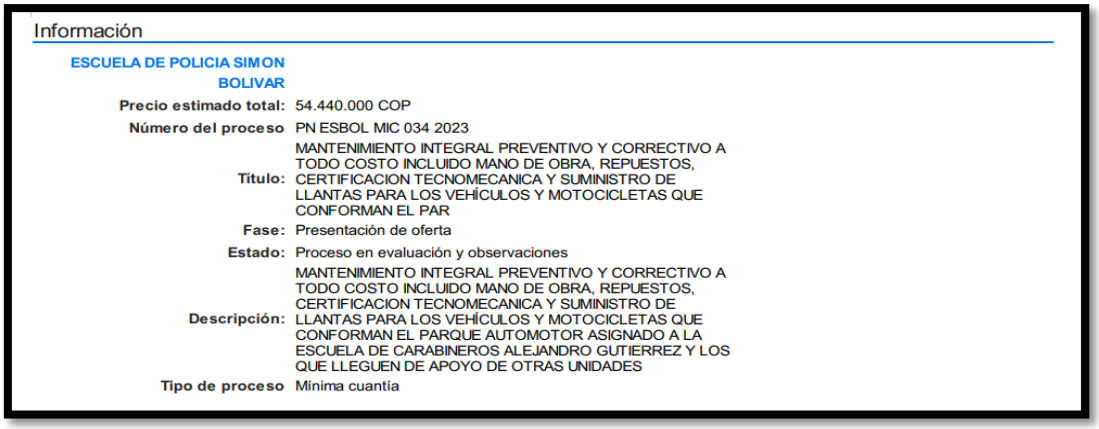
Igualmente, se consultó en la página SECOP II, sobre contratos realizados en relación con el mismo objeto del presente estudio, encontrando los siguientes contratos con objetos similares.



Información

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DTAM	
Precio estimado total:	7.000.000 COP
Número del proceso	IPMC-DTAM-070- 2023
Título:	MC- SUMINISTRO DE LLANTAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	Suministrar cinco (5) llantas para camioneta TOYOTA HILUX de placa OKZ760 de propiedad del PNN La Paya, incluyendo instalación, alineación, balanceo, accesorios y materiales necesarios, para el servicio de prevención, vigilancia y control del área protegida, en el municipio de Leguizamo- Putumayo.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Fuente: Plataforma Secop II



Información

ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

Precio estimado total: 54.440.000 COP

Número del proceso PN ESBOL MIC 034 2023

Título: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, CERTIFICACION TECNOMECANICA Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PAR

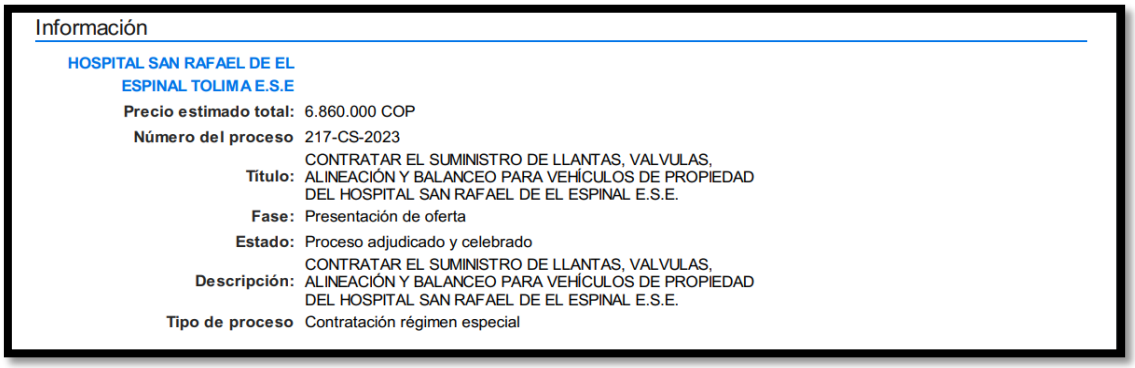
Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, CERTIFICACION TECNOMECANICA Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES

Tipo de proceso Mínima cuantía

Fuente: Plataforma Secop II



Información

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E

Precio estimado total: 6.860.000 COP

Número del proceso 217-CS-2023

Título: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS, VALVULAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS, VALVULAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

Tipo de proceso Contratación régimen especial

Fuente: Plataforma Secop II

Por lo anterior, en virtud del objeto contractual se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución planteada dentro los estudios previos, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, con la debida idoneidad y experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

Así las cosas, de acuerdo con el estudio del sector, se tomaron como bases el promedio de las cotizaciones valor unitario aportado por las empresas **CASARANA, IMPROLLANTAS LTDA. Y LLANTAS BOYACÁ;** teniendo como referencia procesos de similar objeto contractual; es decir que la CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ, estima el valor del presente proceso de contratación máximo por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000).M/TE.**

8. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual se estableció en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000).M/TE.** Precio que incluye los costos directos e indirectos de la contratación, el cual se ejecutará según los ítems y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

El valor total del contrato se establecerá teniendo en cuenta la oferta con menor valor que cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes solicitados en el estudio previo e invitación pública.

9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del futuro contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Valor
2023000127	2.1.2.02.02.008.08	Mantenimiento/ Vehículos/Equipo/Transporte	$3.500.000
TOTAL: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS			$3.500.000

10. FORMA DE PAGO

La entidad realizará un único pago, de acuerdo a los elementos entregados, para ello el supervisor del contrato mediante informe de ejecución acreditará y soportará el cumplimiento.

El contratista deberá aportar la factura, acreditar estar al día con el sistema integrado de seguridad social y relación de la entrega de los elementos.

El monto del único pago, corresponderá al valor los elementos entregados efectivamente facturados conforme a la certificación de cumplimiento del supervisor y de acuerdo al valor contratado.

Es importante destacar en este punto, que sobre el valor a pagar al contratista se le harán los descuentos de ley por retenciones y demás que obran dentro del ordenamiento jurídico en Colombia.

Para efectuar los pagos será necesario:

1). Haber presentado la respectiva factura.

2). Haber expedido las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos del presente proceso de selección.

3). El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

4). La acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la presentación de la factura por parte del contratista.

5). El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del supervisor de la Contraloría General de Boyacá y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura a la Contraloría General de Boyacá.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el quince (15) del mes de diciembre de 2023, a partir de la suscripción de acta de inicio firmada por el contratista, previa la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal, luego del cumplimiento de los requisitos legales para la suscripción del mismo.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Contraloría General de Boyacá.

12. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, que el objeto tenga alcance al presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad a la Contraloría y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

CAPACIDAD JURIDICA: Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces, debidamente registrado en la cámara de comercio, cuya actividad sea afín con el objeto del contrato.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación

de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

13. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La oferta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por quien presente la propuesta.

Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando la adjudicación a él cuando se cumpla con las condiciones, a un tercero, o la declaratoria desierta de la convocatoria, si por ello opta la Entidad.

La entrega de ofertas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la empresa; sin embargo, es responsabilidad del proponente asegurarse que la oferta se suba en la plataforma SECOP II, donde se abrió el proceso contractual.

Bajo ninguna circunstancia la entidad aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.

La oferta y sus documentos anexos deberán entregarse totalmente diligenciados, redactados en idioma español, organizada y foliada, de acuerdo a la tabla de contenido de tal forma que se facilite su evaluación.

En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entregará los documentos de la oferta en el orden establecido.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con el anexo dispuesto en la presente invitación (VER ANEXO 1)

CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL: Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

LIBRETA MILITAR (Si aplica)

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o una persona natural, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil (para personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, no será requerido el Registro Mercantil para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal ligada al desarrollo del objeto contractual de la convocatoria.

Con el certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- Se debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Lo anterior para personas jurídicas.
- El objeto Social debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica y/o persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Dentro del objeto social debe contener programas de capacitación y formación ambiental.
- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento

otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- El proponente deberá tener registrado un establecimiento de comercio en la cámara de comercio y el cual tendrá que encontrase registrado.

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe avalar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, so pena de rechazo de la propuesta y sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de

propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión TEMPORAL.

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO según lo establecen los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.

CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC con el fin de constatar que el oferente no se encuentra vinculado a dicho sistema de registro como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

El Oferente deberá cumplir con todas las Especificaciones, Condiciones y Obligaciones Técnicas Requeridas descritos en los Anexos destinados para tal verificación, el mencionado documento deberá ser suscrito por el proponente con lo cual se establezca la habilitación de la oferta. El análisis de los documentos técnicos solicitados determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y puede ser habilitado.

CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA: El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta y su expedición debe ser menor a 30 días. No aplica para oferente Plural.

EXPERIENCIA REQUERIDA: El contratista deberá acreditar hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato y cuya suma de la cuantía sea mayor o igual al presupuesto oficial previsto para este proceso de selección.

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.

8. Valor del contrato.

9. Dirección y número teléfono del contratante.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, la CONTRALORIA sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente, debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes

La CONTRALORIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención de la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual no se requiere la fijación de indicadores financieros dentro de los requisitos habilitantes.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LORENA PINZÓN COY, en calidad de Director Operativo de Valoración de Obras y Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá o quien haga sus veces, quien contará con designación otorgada por el señor Contralor, mediante el aplicativo SECOP II teniendo en cuenta la unidad de contratación establecida en cada proceso contractual y el flujo de aprobación correspondiente para la Entidad.

El supervisor deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisión del contrato constituye seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, incluyendo el cargue en la plataforma SECOP II de todos los informes y documentos correspondientes a la ejecución del contrato relacionados con la supervisión.

Así mismo, el supervisor será el encargado de verificar que el contratista cargue en la plataforma SECOP II, los documentos contractuales de su resorte.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ej	[Económico/ Social o político/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Sí/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]

1	General	Externo	Precontractual - Ejecución	Económico	Súbito incremento de los precios debido al dólar o moneda extranjera con que se compre	Pérdida de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Aceptar	1	3	4	Baio	SI	Supervisor del contrato /Entidad	Desde el acta de inicio	Desde el acta de inicio	Verificación de precios en compras similares	Etapa precontractual y de ejecución contractual.
1	General	Externo	Ejecución y	Operacional y De la naturaleza	Productos de baja calidad	Que los productos entregados no cumplan con la calidad exigida	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación de los productos y fichas técnicas.	3	1	4	Baio	SI	Contratista	Al momento de ingreso en el Almacén	informe	Verificación de los productos y fichas técnicas	N/A
2	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional y De la naturaleza	Desconocimiento, falta de idoneidad del contratista	Dificulta la atención y realización de la labor	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación de los documentos aportados en proceso de evaluación	3	1	4	Baio	SI	Contratista	Proceso de evaluación	informe	Verificación de los documentos aportados	N/A

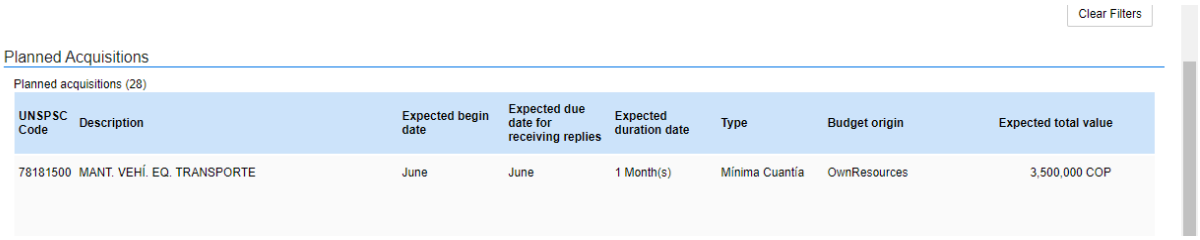
Nota: La probabilidad, el impacto, la valoración la categoría del riesgo se realizaron tomando como referencia las tablas 2,3,4 y 5 respectivamente, ubicadas en las páginas 12 y 13 del manual para la identificación y

3	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Terremotos	Parálisis de ejecución contractual	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	N/A	3	5	8	Alto	SI	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A
4	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación en los precios de los productos	No entrega en debida forma. Baja calidad de los productos	2	2	4	Bajo	Contratista	N/A	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Durante la ejecución	Acta de inicio	Verificación de valor de los productos	Al momento de entrega

cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación.

16. CERTIFICACIÓN DE QUE SE ENCUENTRA EN EL PAA

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:



Fuente: tomado de la plataforma Secop II

17. GARANTÍAS EXIGIBLES DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Con el fin de cubrir los perjuicios que puedan surgir por la ejecución del contrato, derivados de situaciones como el incumplimiento del contrato o por las actuaciones, hecho u omisiones del contratista, éste debe

presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.3.

CLASE	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Cubrirá a la CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
Calidad de los bienes	10%	Cubrirá a la CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su perfeccionamiento.

18. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados bajo las modalidades de contratación directa o mínima cuantía.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Tunja; los elementos deben ser entregados en la Contraloría General de Boyacá, calle 18 No. 9- 89 interior dos Piso 2, Fondo Rotatorio.

SANDRA NATALIA RIVERA GALLO
Subdirectora de Bienes y Servicios

Proyecto: Natalia Rivera
Revisó: David Suarez Gomez
Secretario General